

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/17	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

9 de abril de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	NO

cristina coves jodar (1 de 2)
Secretaría
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Fichas
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0017 Fecha: 21/04/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 98

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 16 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 16 de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2026

CASA CULTURA Expediente 7643/2026. Contrato Menor ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRALIZARTE, con el espectáculo "Pasaporte a Nueva York"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Llevar a cabo una actuación Teatral , a cargo de la ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRALIZARTE, con el espectáculo "Pasaporte a Nueva York"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por llevar a cabo una actuación teatral, solicitada dentro de la Convocatoria "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2026", de la Excma Diputación Provincial de Alicante.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRALIZARTE, con NIF G54727094, con número de presupuesto 2026/07 y por un importe de 2.420 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1850 de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRALIZARTE para la contratación de Llevar a cabo una actuación Teatral , a cargo de la ASOCIACIÓN CULTURAL

TEATRALIZARTE, con el espectáculo "Pasaporte a Nueva York"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.420 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000325

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRALIZARTE, con CIF G54727094, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Llevar a cabo una actuación Teatral , a cargo de la ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRALIZARTE, con el espectáculo "Pasaporte a Nueva York"

*Precio del contrato - 2.420 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 21 mayo 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 3428/2026. Adquisición diverso material para la Sección de Medio Ambiente de la Policía Local.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Resolución:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5779/2022. Devolución de garantías Zonas Náuticas

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Licitación de las Autorizaciones administrativas para la explotación de servicios de temporada en playas (Zonas Náuticas).

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y licitación por lotes.

Adjudicatarios de los lotes:

- Lote 1: Santiago Bernabeu. Escuela náutica federada Vela y Surf: Club Deportivo Bewatersport
- Lote 2: Varadero. Escuela Náutica federada Vela y Surf: Mallorca Adventure, S.L.
- Lote 3: Gran Playa. Escuela Náutica federada Vela y Surf: Club Náutico Santa Pola
- Lote 4: Playa Lisa. Alquiler artefactos flotantes sin motor: Club Windsurf Area
- Lote 5: Tamarit. Escuela náutica federada: Club Deportivo Parres

Duración: 4 años/temporadas desde la inicial, año 2022.

SEGUNDO: Fianzas constituida por los contratistas en concepto de garantía definitiva:

- Club Deportivo Bewatersport. CIF: G54909700:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Garantía provisional	2022 088 000012	197,96 €
Diferencia hasta Garantía definitiva	2022 088 000019	1.162,04 €
TOTAL GARANTÍA DEFINITIVA		1.360,00 €

- Mallorca Adventure, S.L CIF: B42604462:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Garantía provisional	2022 088 000011	38,06 €
Diferencia hasta Garantía definitiva	2022 088 000021	25,38 €
TOTAL GARANTÍA DEFINITIVA		63,44 €

- Club Náutico Santa Pola, CIF:G03099454:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Garantía provisional	2022 088 000007	172,58 €
Diferencia hasta Garantía definitiva	2022 088 000020	115,42 €
TOTAL GARANTÍA DEFINITIVA		288,00 €

- Club Windsurf Area. CIF:G53503991:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Garantía provisional	2022 088 000008	15,23 €
Diferencia hasta Garantía definitiva	2022 088 000017	105,17 €
TOTAL GARANTÍA DEFINITIVA		120,40 €

- Club Deportivo Parres, CIF:G53662011:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Garantía provisional	(ingreso el 26/04/2022)	197,96 €
Diferencia hasta Garantía definitiva	2022 088 000018	1.132,04 €
TOTAL GARANTÍA DEFINITIVA		1.330,00 €

TERCERO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece en su cláusula decimoséptima: "(...) Procederá la devolución de la garantía definitiva con el levantamiento de las instalaciones una vez finalizada la temporada de la cuarta anualidad (...)".

CUARTO: Informe de fecha 24/03/2026, emitido por el responsable del contrato, que concluye :"(...)En base a lo expuesto, se informa favorablemente la devolución de las garantías definitivas constituidas por los adjudicatarios de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del expediente 5779/2022, al haberse cumplido las condiciones establecidas en el PCAP para su devolución.(...)".

Fundamentos de Derecho:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1856 de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de las fianzas constituidas por los adjudicatarios de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, en concepto de garantía definitiva de los contratos de “*Autorizaciones administrativas para la explotación de servicios de temporada en playas (Zonas Náuticas)*”, conforme a los siguientes importes:

Adjudicatario	Importe Garantía definitiva
Club Deportivo Bewatersport. CIF: G54909700	1.360,00 €
Mallorca Adventure, S.L CIF: B42604462	63,44 €
Club Náutico Santa Pola, CIF:G03099454	288,00 €
Club Windsurf Area. CIF:G53503991	120,40 €
Club Deportivo Parres, CIF:G53662011	1.330,00 €

SEGUNDO: Notificar a los adjudicatarios.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2125/2026. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras de remodelación integral de tres aseos públicos situados en las playas urbanas del municipio: playa Tamarit, playa Varadero y Playa Lisa.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Propuesta de gasto suscrita por: D. Jorge García Martínez, Arquitecto municipal, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Playas, para la contratación de: *Obras de remodelación integral de tres aseos públicos situados en las playas urbanas del municipio: playa Tamarit, playa Varadero y Playa Lisa.*
- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operación RC: 220260002008.
- La necesidad de la presente contratación se fundamenta: *en la obligación municipal de mantener las infraestructuras de las playas en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y funcionalidad. Dado que Santa Pola es un municipio de gran relevancia turística, la prestación de unos servicios públicos de calidad en sus playas es indispensable para absorber la demanda estacional y garantizar la salud pública de los*

usuarios. La persistencia del estado actual de los aseos supondría un riesgo de clausura por deficiencias sanitarias o estructurales, lo que afectaría negativamente a la imagen del municipio y a la calidad del servicio prestado.

4. Obra en el expediente Proyecto técnico para la ejecución de las obras referidas, redactado por la Arquitecta Dña. Izaskun Chinchilla Moreno, de fecha 13/06/2024.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1862 de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el Proyecto técnico para la ejecución de las *Obras de remodelación integral de tres aseos públicos situados en las playas urbanas del municipio: playa Tamarit, playa Varadero y Playa Lisa*, redactado por la Arquitecta Dña. Izaskun Chinchilla Moreno, de fecha 13/06/2024, obrante en el expediente.

2º.- Proceder a efectuar el replanteo del proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

3º.- Iniciar el expediente para la contratación de las *Obras de remodelación integral de tres aseos públicos situados en las playas urbanas del municipio: playa Tamarit, playa Varadero y Playa Lisa*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

4º.- Designar a D. Jorge García Martínez, Arquitecto municipal, como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

5º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

DEPORTES 5626/2026. Autorización CLUB NAÚTICO Memorial Optimist Campeonato Autonómico- 18 y 19 de abril de 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTÓN, en representación del CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, en el cual nos indica que se va a realizar los días 18 y 19 de abril de 2026 con horario de 09:00 a 17:30 horas, el “Campeonato Autonómico 10 de mayo Optimist”, autorizado por la Federación de vela de la Comunitat Valenciana y que solicitan al Ayuntamiento la cesión de infraestructuras municipales.

Vista la documentación y los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales y Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1855 de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTÓN, en representación del CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, a la cesión de las siguientes infraestructuras municipales para la colaboración del “Campeonato Autonómico 10 de mayo Optimist”, durante los días 18 y 19 de abril de 2026 con horario de 09:00 a 17:30 horas:

- 100 Vallas
- 1 Atril de madera

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, el Departamento de Servicios Generales y la Policía Local.

PLAYAS. EXPEDIENTE 24133/2021. DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS AUTORIZACIÓN SERVIDUMBRE CHIRINGUITO CALA III DEL CUARTEL (CALA DELS GOSSETS) AÑOS 2026 Y 2027

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 04.11.2025 este Ayuntamiento solicitó a la Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos, dependiente de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, autorización para instalar un chiringuito desmontable en la Cala III del Cuartel (Caleta dels Gossets) tal y como viene en la resolución de cada año, por la que hay que montar y desmontar cada temporada por la ubicación en la que se encuentra y el tipo de playa.

En fecha 27.03.2026, mediante registro de entrada número 2026-E-RC-5192, se recibe resolución al respecto por parte de la Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1869 de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución

Darse por enterada de la resolución de la Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación (RE 2026-E-RC-5192) en la que autoriza al Ayuntamiento de Santa Pola para la instalación de un chiringuito situado en la Cala III del Cuartel (Cala dels Gossets), de acuerdo con la documentación aportada, mediante elementos desmontables, en zona de servidumbre de protección y fuera de servidumbre de tránsito, para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de los años 2026 y 2027, debiendo desmontarse y retirarse este chiringuito en el plazo máximo de 1 mes desde el fin de temporada, es decir hasta el 30 de octubre de cada año, debiendo solicitarse para el año 2028 y siguientes, autorización expresa en materia de costas para instalaciones en servidumbre de protección.

2º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Contratación para que notifique el texto íntegro al adjudicatario de la instalación.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Resolución-2026-E-RC-5192 (27.03.2026)

GOBERNACIÓN. Expediente 11594/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 27/03/2025 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta nº PR/03121/46481 y fecha de caducidad 27/03/2026.

A fecha de hoy no ha presentado la Resolución de la Conselleria donde se le reconoce la movilidad reducida.

Por lo que se propone la baja de la citada tarjeta por caducidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1874 de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

[REDACTED], por caducidad.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado

BIBLIOTECA - Expediente 7869/2026. Contrato Menor - CONTRATO ADQUISICION BOLSAS TELA PARA LA FIRETA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de bolsas de tela para la Fireta incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la IV Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos suministros como merchandising, (camisetas, bolsas, separadores, bolsas, bolígrafos, lápices...) para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L., con NIF B54466578, con número de presupuesto 2093 y por un importe de 907,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000933 por importe de 2.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1857 de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L. para la contratación de Adquisición de bolsas de tela para la Fireta incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 907,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000933

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L., con CIF B54466578, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de bolsas de tela para la Fireta incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 907,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS-Expediente 6892/2026. Autorización parcelas huerto Gran Alacant	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las instancias presentadas por particulares en solicitud de autorización para el aprovechamiento, uso y disfrute de los Huertos Ecológicos Municipales de Gran Alacant, para cultivos sin ánimo de lucro.

Vista el acta de la Comisión Técnica para el sorteo de adjudicación de dichos huertos, que se celebró el pasado 24 de marzo de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1891 de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



1º Conceder autorización para el aprovechamiento, uso y disfrute de las parcelas destinadas a Huertos Ecológicos Municipales sitios en Gran Alacant, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Huertos Urbanos de Santa Pola y demás normas aplicables, a cada uno de los adjudicatarios resultantes del sorteo celebrado al efecto con fecha 24.03.2026, y que fueron los siguientes:

Nº. PARCELA	ADJUDICATARIO
3	PABLO DÍAZ DE COZAR
5	EDUARDO AVILES VIDAL
8	MARTA GOMEZ MARTINEZ
9	CAROLINA PEREZ MORENO
11	VICENTE APARICIO PLAZA
13	MANUELA ANDRÉS
15	PAULA PASTOR MARTIN
16	PAULA ALEJANDRA BENITO ROCHA
17	EULALIO CARMONA RINCON
18	M. ^a CARMEN CERDAN BLESA

Habiendo más solicitudes que parcelas disponibles quedan tres interesados que pasarán a formar parte de la lista de espera para posibles bajas de los actuales adjudicatarios de las parcelas del Huerto Urbano de Gran Alacant.

Esta autorización tendrá una vigencia de 4 años, comenzando el cómputo a partir del día siguiente a la formalización del documento de compromiso y entrega de llave y se conceden sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad.

2º Notificar el presente acuerdo a los referidos adjudicatarios.

3º Para la entrega de llaves se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Justificante del abono del pago del precio de la ocupación que asciende a 50 €, realizado en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento en el mes de abril de 2026, en años sucesivos el pago de la ocupación deberán hacerse efectivo en el mes de diciembre de cada año durante la vigencia de la autorización.

b) Contrato del alta correspondiente en el suministro del agua, formalizado previamente en las oficinas de HIDRAQUA, S.A.,

Para formalizar el contrato referido anteriormente deberán presentar en HIDRAQUA S.A. la siguiente documentación:

- Acuerdo de autorización del uso de la parcela de la que hubiera resultado adjudicatario.

- Documento Nacional de Identidad.
- Domicilio y datos bancarios.

c) Documento de compromiso de cumplir íntegramente la Ordenanza Reguladora de Huertos Urbanos de Santa Pola.

4º Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

5º Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

ACTIVIDADES.-Expediente 6371/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la comercial DIGI SPAIN SALES FORCE SLU con C.I.F. B02869402, en fecha 11-03-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-5148 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua de "PUNTO DE ATENCIÓN Y VENTA DIGI", con emplazamiento en la C/ ELCHE, 2, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1824 de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por DIGI SPAIN SALES FORCE S.L.U. con CIF B02869402, para el ejercicio de la actividad de “PUNTO DE ATENCIÓN Y VENTA DIGI”, con emplazamiento en la C/ ELCHE, 2, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000173, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 364,50 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24030/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] por caída en la C /Sacramento el 4/07/2024.

2.- Parte Policía Local número 597/2024, de fecha 4/07/2024, que dice: “(...) *Que personados en el lugar de los hechos, los agentes observaron a la abajo identificada como Dña [REDACTED] la cual permanecía sentada en terraza... Que de inmediato se personó en el*

lugar de los hechos, una hija de la afectada, la cual fue informada que tal y como habría indicado el CICU a través del terminal 112, no disponía de recursos en la zona, por lo que la asistencia sanitaria se demoraría.

Que la hija de la afectada optó por no esperar a los recursos sanitarios, avisando a un familiar de la misma, el cual se personó en el lugar de los hechos con un vehículo turismo, en el que se subieron a la afectada para posteriormente trasladarla hasta el centro sanitario para su valoración.

Que los agentes actuantes no hallaron en el lugar del accidente, elemento alguno sobre la vía que pudiera haber constituido causa de la caída, dando con ello por finalizadas las actuaciones policiales en el lugar(...)"

3.- Informe técnico, de fecha 17/07/2025, que dice: *"(...) Personada la técnico que suscribe en el lugar de la caída, se constata que no existe irregularidad en la vía pública que pudiera haber sido causante de la caída... Aunque las instancias presentadas por la hija de la accidentada no indica en ningún momento la causa de la caída, se infiere, especialmente tras leer el historial médico de la persona accidentada, que no utilizaría el rebaje de la acera existente en el paso de peatones, sino que cruzaría por otra parte del mismo por despiste o por propia comodidad(...)"*

4.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, recibida con fecha 14/10/2024, con referencia para la reclamación 20250900881, que dice: *"(...) entendemos que el asegurado no es responsable de los daños y deberían de desestimar la reclamación (...)"*

5.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED], ésta presenta escrito de alegaciones, con fecha 7/11/2024, tras el cual se emiten los siguientes:

- Parte de la Policía Local, de fecha 20/11/2025, ratificándose.

- Informe técnico, de fecha 15/01/2026, ratificándose.

6.- Informe Jurídico, de fecha 20/03/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: *"(...)se entiende precede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] (...)"*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1887 de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] por caída en la C/Sacramento el 4/07/2024, de conformidad con los informes que sirven de motivación al presente acuerdo:

- Parte de la Policía Local, de fecha 4/07/2024, ratificado con fecha 20/11/2025, ambos transcritos en los apartados 2 y 5 de los antecedentes.

- Informe técnico, de fecha 17/07/2025, ratificado con fecha 15/01/2026, ambos transcritos en los apartados 3 y 5 de los antecedentes.

- el Informe Jurídico, de fecha 20/06/2026, referenciado en el punto 6 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:2025090881).

Documentos anexos:

- Anexo 2. Informe expte. R.P. 24030-2024

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1615/2026. Contrato Menor de Servicios - Migración instalación Wcronos a nuevo servidor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal con fecha 16/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Migración instalación Wcronos a nuevo servidor

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente José Molina García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por unificar en un único servidor toda la programación que presta Ábaco Informáticos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ábaco C.E. Informáticos S.L., con NIF B47039276, con número de presupuesto 1260000007 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001967 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1902 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Ábaco C.E. Informáticos S.L. para la contratación de Migración instalación Wcronos a nuevo servidor; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001967

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ábaco C.E. Informáticos S.L., con CIF B47039276, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Migración instalación Wcronos a nuevo servidor

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - consensuar

*Plazo de garantía - consensuar

*Responsable del contrato – Nombre: Loreto Salvadora Martínez Pomares E-mail: personal3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Proceso de Datos”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SANIDAD Expediente 7906/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos KALIM - [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 26/03/2026 11:08, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-5129 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza BULLDOG AMERICANO de nombre KALIM, microchip núm. 981.098.109.280.625, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1900 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] 8M, Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza BULLDOG AMERICANO de nombre KALIM, microchip núm. 981.098.109.280.625, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

Expediente 22755/2025. Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que existiendo una previsión de pago a cuenta en gastos sociales del personal Municipal dentro de la partida destinada a la *Ayuda Médico-Farmacéutica* y de conformidad con lo convenido con el personal laboral y los funcionarios municipales respecto a la concesión de *Ayudas asistenciales para funcionarios, personal laboral, cónyuges e hijos* y en el que se cita textualmente: “hasta tanto no se reglamente por el Estado otra normativa y mientras no esté cubierto por la Compañía Aseguradora Sanitaria, el Ayuntamiento cubrirá (una parte del costo) a los trabajadores fijos o con dos años de antigüedad:

1.- PRÓTESIS DENTALES

2.- GAFAS

3.- FONACIÓN

4.- AUDÍFONOS

5.- CALZADO ORTOPÉDICO

Por todo lo expuesto, y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica las cantidades a abonar a cada empleado por tales conceptos, en el periodo comprendido entre el **1 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026**, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe documento RC N.º Ref: **220260001822** de fecha **17 de marzo de 2026**.

es por lo que **PROPONGO**:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1635 de 18 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de la cantidad de **6.344,29€** en concepto de ayudas asistenciales para funcionarios y personal laboral, cónyuges e hijos, correspondientes a las facturas pendientes desde el **1 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026**.

2º- Abonar en la próxima nómina las cantidades que correspondan a los trabajadores que se relacionan a continuación:

DNI	Apellidos y Nombre	Total Abonar
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] €



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SANIDAD Expediente 7907/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos TAYSON DE GUINES - [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 26/03/2026 11:22, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-5132 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre TAYSON DE GUINES, microchip núm. 941.000.014.425.455, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1901 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre TAYSON DE GUINES, microchip núm. 941.000.014.425.455, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

ACTIVIDADES.-Expediente 11500/2025. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.-CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Instancia presentada por la mercantil SANTAPAS, O.E. de fecha 11/03/2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-5136, en la que solicita el cambio de titularidad expediente 11500/2025, que se estaba tramitando a nombre de doña Francisca Quiles Parreño con D.N.I. ***3919**.

Segundo.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación aportada por la interesada es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1903 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 11500/2025 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “ BAR-CAFETERÍA”, con emplazamiento en Avda. JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 5-1-1 (ESQ. C/ LEÓN, 2), de esta localidad, a favor de SANTAPAS, O.E., con C.I.F. E26768754.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 18650/2021.-CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero. - Instancia presentada por D.JIANG HUANLIANG, con N.I.E. ****8620* , de fecha 06-03-2026 y registro de entrada 2026-E-RE-4793, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad “BAR-RESTAURANTE”, con emplazamiento en la C/ ANTINA, 26-1-2.

Segundo - Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1834 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por D. JUIANG HUANLIANG, con N.I.E ****8620*, para el ejercicio de la actividad “BAR-RESTAURANTE”, con emplazamiento en la C/ ANTINA, 26-1-2, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 41 PERSONAS

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2026/0000001126, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 196,70 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

Expediente 7938/2026. Aprobación Contrato Menor Suministro Vestuario alumnado-trabajador Taller de Empleo Villa Santa Pola XV

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Concejalía de Desarrollo Local con fecha 01/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición del Vestuario para el desarrollo de la formación teórico-práctica del alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03), siguiendo las prescripciones de los certificados de profesionalidad impartidos en el taller.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Antón Moraleda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es necesario la adquisición del Vestuario para el alumnado-trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VESTUARI LABORAL D'ELX S.L, con NIF B53812814, con número de presupuesto 1403 y por un importe de 7.258,37 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000859 por importe de 615.384,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1898 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por VESTUARI LABORAL D'ELX S.L para la contratación de Adquisición del Vestuario para el desarrollo de la formación teórico-práctica del alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03), siguiendo las prescripciones de los certificados de profesionalidad impartidos en el taller.; autorizar y



disponer el gasto oportuno por importe de 7.258,37 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000859

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de VESTUARI LABORAL D'ELX S.L, con CIF B53812814, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición del Vestuario para el desarrollo de la formación teórico-práctica del alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03), siguiendo las prescripciones de los certificados de profesionalidad impartidos en el taller.

*Precio del contrato - 7.258,37 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - El determinado por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Antón Moraleda E-mail: adl1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “940 ADL.FORMACION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25010/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] por daños en su vehículo producidos en la C/Aspe N°25, el 5/09/2024. Presenta factura proforma y valoración de los daños por un importe total de 931,26 euros.
- 2.- Parte Policía Local número 637, de fecha 5/09/2024.
- 3.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, de fecha 17/12/2024, con referencia para el siniestro 20244043771), declarando que el importe de la reclamación patrimonial está bajo franquicia.
- 4.- Informe técnico, de fecha 24/02/2025.
- 5.- Informe Departamento de obras, de fecha 05/06/2025.
- 6.- Informe parque móvil, de fecha 01/07/2025.
- 7.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED], presenta escrito de conformidad, con fecha 10/07/2025.
- 8.- Informe jurídico, de fecha 01/12/2025, por el que la Técnico de Administración General solicita la realización del trámite de audiencia a la empresa contratista Hidraqua y la subsanación de la solicitud para realizar una prueba testifical.

9.- Informe Hidraqua, de fecha 16/12/2025, que dice: “(...)

-Hidraqua tiene competencia sobre las redes públicas y en servicio de las redes de agua, alcantarillado y pluviales del municipio de Santa Pola.

-En la calle Aspe se encuentra en servicio, el sistema de saneamiento por vacío.

-La tapa de alcantarillado donde se produjo el incidente se trata de una red antigua de saneamiento que se encuentra fuera de servicio. Por tanto, Hidraqua no tiene competencia sobre dicha red de alcantarillado.(...)”

10.- Incomparecencia testifical notificada a Dña. [REDACTED] con fecha 02/02/2026.

11.- Informe Jurídico, de fecha 26/03/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: ”(...)Vista la documentación del expediente no queda probado que los daños cuya indemnización solicita se produjeron por el motivo y en las condiciones que indica y, en consecuencia, la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado... Visto cuanto antecede, dejando a salvo posible informe técnico o pericial de valoración, en base a lo expuesto en el presente informe y en concreto en la C.J. TERCERA, se entiende procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] (expediente 25010/2024) por daños en el vehículo de su propiedad marca Seat Ibiza, matrícula [REDACTED], como consecuencia de deficiencias en la vía pública..(...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1904 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] por daños en su vehículo producidos en la C/Aspe N°25, el 5/09/2024, de conformidad con el informe que sirve de motivación al presente acuerdo:

- Informe Jurídico, de fecha 26/03/2026, referenciado en el punto 11 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:20244043771).

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe jurídico de fecha 26/03/2026

SANIDAD Expediente 8008/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos KALIM [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 26/03/2026 10:58, núm. de Registro de Entrada 2026-ERC-5127 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza BULLDOG AMERICANO de nombre KALIM, microchip núm. 981.098.109.280.625, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1909 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza BULLDOG AMERICANO de nombre KALIM, microchip núm. 981.098.109.280.625, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

SANIDAD Expediente 8011/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos TAYSON DE GUINES [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 26/03/2026 10:23, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-5116 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre TAYSON DE GUINES, microchip núm. 941.000.014.425.455, propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1908 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre TAYSON DE GUINES, microchip núm. 941.000.014.425.455, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

BIBLIOTECA - Expediente 8040/2026. Contrato Menor - ADQUISICION MARCAPAGINAS Y CARTEL PROGRAMACION PARA FIRETA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de 200 marca páginas y un cartel con la programación para la Fireta incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la IV Fira del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos suministros como merchandising, (camisetas, bolsas, separadores, bolsas, bolígrafos, lápices...) para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS BAILEN RASTOLL S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 100,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000933 por importe de 2.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1917 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILEN RASTOLL S.L. para la contratación de Adquisición de 200 marca páginas y un cartel con la programación para la Fira incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fira del Llibre 2026 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 100,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000933

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILEN RASTOLL S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 200 marca páginas y un cartel con la programación para la Fira incluido en Adquisición de merchandising (Bolígrafos, lápices, bolsas, separadores, camisetas...) necesarios para la celebración de la IV Fira del Llibre 2026 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 100,65 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 8065/2026. Mercados - DESESTIMACION CHURRERIA AV/ VICENTE BLASCO IBAÑEZ	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. CAROLA MÉNDEZ SORUCO, de fecha 30.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de una Churrería, en Avda. Vicente Blasco Ibáñez, 38, de mayo hasta agosto del corriente.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1926 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada en el emplazamiento que se indica, por incumplimiento:

ARTº. 5.4 “CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES.- Especial consideración tendrá la observancia de la ubicación de los kioscos en el sentido de respetar el radio de distancia que se ha de mantener en relación a los establecimientos industriales o mercantiles hosteleros de actividad coincidente, con el objeto de evitar que dichas instalaciones supongan un perjuicio para los intereses de aquéllos. El radio a respetar será de 100 m²”

de la Ordenanza Municipal Reguladora de instalación de Kioscos**:**

- **PETICIONARIO/A: D^a. CAROLA MÉNDEZ SORUCO**
- **N.I.E.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 38**
- **INSTALACIÓN: CHURRERÍA CON REMOLQUE**
- **FECHAS: DE MAYO HASTA AGOSTO 2026**

2º Comunicar el presente en forma a la interesada.

Expediente 7921/2026. Contrato Menor Suministro Cartelería Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Concejalía de Desarrollo Local con fecha 01/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de vinilos adhesivos impresos para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03), en cumplimiento de las directrices establecidas por el LABORA para la publicidad de este programa subvencionado.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Antón Moraleda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es necesaria la adquisición de vinilos adhesivos impresos para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS BAILÉN RASTOLL S.L, con NIF B03990272, con número de presupuesto -- y por un importe de 109,02 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000859 por importe de 615.384,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1921 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L para la contratación de Suministro de vinilos adhesivos impresos para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03), en cumplimiento de las directrices establecidas por el LABORA para la publicidad de este programa subvencionado.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 109,02 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000859

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILÉN RASTOLL, S.L, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de vinilos adhesivos impresos para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03), en cumplimiento de las directrices establecidas por el

LABORA para la publicidad de este programa subvencionado.

*Precio del contrato - 109,02 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - El determinado por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Antón Moraleda E-mail: adl1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “940 ADL.FORMACION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 8062/2026. Mercados - DESESTIMACION FOOD-TRUCK MR. GAMBERRO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Carlos Cermeño Mora en rep. “AWOW MULTISERVICIOS, S. L.” (MR. GAMBERRO), de fecha 30.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un Kiosco contenedor sandwiches artesanales con pan brioche, en varios emplazamientos del 1 de julio al 31 de agosto del corriente.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1925 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada en los emplazamientos que se indican, por incumplimiento:

ARTº. 5.4 “CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES.- Especial consideración tendrá la observancia de la ubicación de los kioscos en el sentido de respetar el radio de distancia que se ha de mantener en relación a los establecimientos industriales o mercantiles hosteleros de actividad coincidente, con el objeto de evitar que dichas instalaciones supongan un perjuicio para los intereses de aquéllos. El radio a respetar será de 100 m²” y

ARTº 6.1 “TRAMITACIÓN. Para solicitar la instalación de kioscos deberá aportarse la siguiente documentación - Plano de detalle de la situación elegida, en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones de situación estipuladas por estas normas.”

ARTº 7.9 “CONDICIONES DE LA SITUACIÓN.- Se establece una separación mínima entre kioscos de 150 a 75 metros en función de que el uso propuesto sea coincidente o no, respectivamente, con el kiosco ya existente. Esta separación, entre punto más próximos, se medirá en distancia real, entendiéndose como tal la menor longitud posible de la línea recta o quebrada que los une a través de espacios públicos peatonales o no.”

de la Ordenanza Municipal Reguladora de instalación de Kioscos**.**

- **PETICIONARIO/A: D. Carlos Cermeño Mora en rep. “AWOW MULTISERVICIOS, S.L.” (MR. GAMBERRO)**

- **C.I.F.: B09653973**
- **EMPLAZAMIENTOS:**
- **1.- AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 20**
- **2.- PZA. CONSTITUCIÓN**
- **3.- PARQUE CALISTENIA ENTRE C/ ALMERÍA Y AVDA. SANTIAGO BERNABEU**
- **4.- AVDA. JUAN SEBASTIÁN EL CANO**
- **5.- AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ 88 JUNTO MERCADILLO PLAYA LISA.**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO CONTENEDOR SANDWICHES ARTESANALES PAN BRIOCHE**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2026**

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

Expediente 8061/2026. Mercados - DESESTIMACIÓN KIOSCO GOFRES Y CREPES.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. ADRIÁN MARTÍNEZ CONESA, de fecha 29.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un Kiosco gofres y crepes, en varios emplazamientos de junio a septiembre del corriente.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1924 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º **DESESTIMAR** la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada en los emplazamientos que se indican, por incumplimiento:

ARTº. 5.4 “CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES.- Especial consideración tendrá la observancia de la ubicación de los kioscos en el sentido de respetar el radio de distancia que se ha de mantener en relación a los establecimientos industriales o mercantiles hosteleros de actividad coincidente, con el objeto de evitar que dichas instalaciones supongan un perjuicio para los intereses de aquéllos. El radio a respetar será de 100 m²” y

ARTº 6.1 “TRAMITACIÓN. Para solicitar la instalación de kioscos deberá aportarse la siguiente documentación - Plano de detalle de la situación elegida, en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones de situación estipuladas por estas normas.” en cuanto al emplazamiento de Paseo Adolfo Suarez, al no concretar la situación elegida.

de la Ordenanza Municipal Reguladora de instalación de Kioscos**.**

- **PETICIONARIO/A: D. ADRIÁN MARTÍNEZ CONESA**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTOS:**
- **1.- AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ/AVDA. VALENCIA**
- **2.- AVDA. VALENCIA/AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA**
- **3.- PASEO ADOLFO SUÁREZ.**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO GOFRES Y CREPES**
- **FECHAS: DEL JUNIO A SEPTIEMBRE 2026**

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

Expediente 8060/2026. Mercados - DESESTIMACIÓN KIOSCO MINI TORTITAS Y SUSHI CREPES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA, de fecha 13.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de un Kiosco mini tortitas y sushi crepes, en varios emplazamientos del 1 de julio al 31 de agosto del corriente.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1923 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada en los emplazamientos que se indican, por incumplimiento:

ARTº. 5.4 “CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES.- Especial consideración tendrá la observancia de la ubicación de los kioscos en el sentido de respetar el radio de distancia que se ha de mantener en relación a los establecimientos industriales o mercantiles hosteleros de actividad coincidente, con el objeto de evitar que dichas instalaciones supongan un perjuicio para los intereses de aquéllos. El radio a respetar será de 100 m” y

ARTº 6.1 “TRAMITACIÓN. Para solicitar la instalación de kioscos deberá aportarse la siguiente documentación - Plano de detalle de la situación elegida, en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones de situación estipuladas por estas normas.” en cuanto al emplazamiento de Avda. Vicente Blasco Ibáñez al no concretar la situación elegida para poder informar.

de la Ordenanza Municipal Reguladora de instalación de Kioscos**:**

- **PETICIONARIO/A: Dª. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTOS:**
- **1.- AV/ VICENTE BLASCO IBÁÑEZ, 66 O CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA AVENIDA**
- **2.- PZA. GLORIETA**
- **INSTALACIÓN: KIOSCO MINI TORTITAS Y SUSHI CREPES**
- **FECHAS: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2026**

2º Comunicar el presente en forma a la interesada.

Expediente 8059/2026. Mercados -DESESTIMACION FOOD-TRUCK FISH&CHIPS.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. SEBASTIÁN-FLORIN LUPU, de fecha 01.12.25, en la que solicita autorización para la instalación de una Food-Truck de fish&chips, burger, hot-dog, ensaladas y bebidas, en varios emplazamientos de abril a diciembre del corriente.

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de autorizaciones/renovaciones de puestos y kioscos en vía pública para este año y visto el informe técnico de fecha 12.03.26,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1922 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada en los emplazamientos que se indican, por incumplimiento:

ARTº. 5.4 “CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES.- Especial consideración tendrá la observancia de la ubicación de los kioscos en el sentido de respetar el radio de distancia que se ha de mantener en relación a los establecimientos industriales o mercantiles hosteleros de actividad coincidente, con el objeto de evitar que dichas instalaciones supongan un perjuicio para los intereses de aquéllos. El radio a respetar será de 100 m²” y

ARTº 7.9 “CONDICIONES DE LA SITUACIÓN.- Se establece una separación mínima entre kioscos de 150 a 75 metros en función de que el uso propuesto sea coincidente o no, respectivamente, con el kiosco ya existente. Esta separación, entre punto más próximos, se medirá en distancia real, entendiéndose como tal la menor longitud posible de la línea recta o quebrada que los une a través de espacios públicos peatonales o no.”

de la Ordenanza Municipal Reguladora de instalación de Kioscos**:**

- **PETICIONARIO/A: D. SEBASTIÁN-FLORIN LUPU**
- **N.I.E.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTOS:**
- **1.- PZA. CONSTITUCIÓN (JUNTO BARCO MUSEO)**
- **2.- C/ ASTILLEROS (JUNTO HOTEL POLAMAR)**
- **INSTALACIÓN: FOOD-TRUCK FISH&CHIPS, BURGUER, HOT-DOG, ENSALADAS Y BEBIDAS**

● **FECHAS: ABRIL-DICIEMBRE 2026**

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

ACTIVIDADES.-Expediente 2068/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil SEVERIN ESTATE, S.L. con NIF B70646625, en fecha 23-01-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-1545 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “SERVICIOS INMOBILIARIOS”, con emplazamiento en la C/ FRANCISCO SANTAMARIA, 41 ES-2 LOCAL 3 de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1928 de 2 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por SEVERIN ESTATE, S.L. con NIF B70646625, para el ejercicio de la actividad de “SERVICIOS INMOBILIARIOS”, con emplazamiento en la C/ FRANCISCO SANTAMARIA, 41 ES-2 LOCAL-3, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000033, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 393,40 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Actividades.- Expediente 25009/2025. Licencia de apertura mediante declaración responsable.- Cambio titular y arrendamiento licencia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por DON ANTONIO MONTESERÍN LÓPEZ, en rep de SPINPELAS, S.L.U., con fecha 24/05/2017, registro núm 201700017272, solicitando el cambio de titularidad de licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad, “ASADOR DE POLLOS”, con emplazamiento en la Avda Vicente Blasco Ibáñez, 4-2.

Segundo.- Instancia presentada por DON BRANDON PÉREZ CADENAS, de fecha 24/12/2025, registro núm 2025-E-RE-22448, solicitando el arrendamiento de la licencia anteriormente referenciada.

Tercero.- Mediante escrito de fecha 02/01/2026, se le requiere a Don Brandon Smith Pérez Cadenas, para que en un plazo de 10 días, subsane la documentación aportada al expediente; siendo ésta subsanada con fechas 16/02/2026 y 30/03/2026.

Cuarto.- Que revisada la documentación administrativa aportada por ambos solicitantes, se comprueba que es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1931 de 2 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de licencia de apertura, solicitada por SPINPELAS, S.L.U., para el ejercicio de la actividad “ASADOR DE POLLOS”, sito en la Avda Vicente Blasco Ibáñez, 4-2, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por DON BRANDON PÉREZ CADENAS, para el ejercicio de la actividad de “ASADOR DE POLLOS”, sito en la Avda Vicente Blasco Ibáñez, 4-2, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

3º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

4º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

5º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

6º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

7º Aprobar la siguiente liquidación expedidas por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales:

- Liquidación núm. 0180250009813, de fecha 17/12/2025, por importe de 105,57 €.

8º Comunicar el cambio de titularidad y arrendamiento a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

9º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

FIESTAS Expediente 5517/2026. Contrato Menor Modificación presupuesto Redacción de Proyecto Técnico y Dirección de obra para Rehabilitación y Reforma del Auditorio "El Palmeral"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 06 de marzo 2026, se aprobó por Decreto la oferta expedida por José García Ferrández para la contratación de Redacción de Proyecto Técnico y Dirección de obra para Rehabilitación y Reforma del Auditorio "El Palmeral", se autorizó y dispuso el gasto oportuno por importe de 4.991,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001315.

Que ha sido imprescindible modificar el Proyecto, lo que implica la revisión y adaptación de la memoria técnica, actualización de mediciones, presupuesto y planos, cantidad que asciende a 738,10 euros, iva incluido, según presupuesto adjunto.

Por ello se solicita anular la Retención de Crédito nº: 220260001315, por importe de 4.991,25 € (IVA incluido), y disponer el gasto oportuno por importe de 5.729,35, con cargo a la Retención de Crédito número 220260002315

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1938 de 2 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Anular la Retención de Crédito nº: 220260001315, por importe de 4.991,25 € (IVA incluido)

2º Aprobar la oferta, expedida por José García Ferrández para la contratación de Redacción de Proyecto Técnico y Dirección de obra para Rehabilitación y Reforma del Auditorio "El Palmeral"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.729,35 euros, iva incluido, con cargo a la Retención de Crédito número 220260002315

Proceso de datos. Expediente 4936/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de la compra de una silla para Rentas

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 01/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Compra de silla de oficina para Rentas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Reposición de una silla averiada
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACORDES OFICINAS, S.L., con NIF B54713664, con número de presupuesto 5143 y por un importe de 209,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002313 por importe de 209,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1910 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por ACORDES OFICINAS, S.L. para la contratación de Compra de silla de oficina para Rentas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 209,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002313

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACORDES OFICINAS, S.L., con CIF B54713664, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de silla de oficina para Rentas
- *Precio del contrato - 209,9 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>



3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 6898/2026. Contrato Menor "Conciertos música al carrer 2026"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 18/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Conciertos "Música al Carrer" edición 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Ofrecer unas actuaciones musicales al aire libre y para el público general.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Escuela de Música "Mestre Alfosea", con NIF G03971058, con número de presupuesto 0 y por un importe de 700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002319 por importe de 700 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1952 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Escuela de Música "Mestre Alfosea" para la contratación de Conciertos "Música al Carrer" edición 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002319

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Escuela de Música "Mestre Alfosea", con CIF G03971058, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Conciertos "Música al Carrer" edición 2026

*Precio del contrato - 700 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 19 de abril y 10 de mayo de 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 8050/2026. POLICÍA LOCAL. PROLONGACIÓN 5X2 JEFATURAS Y MANDOS. FEBRERO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 18 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por prolongación de jornada .

Con fecha 11/03/2026 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de febrero.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1930 de 2 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a la Jefatura y Mandos de la Policía Local, adscritos al sistema de trabajo 5x2, que se establece en el anexo, como complemento de productividad,

por prolongación de jornada del mes febrero, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 1.443,14 €.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 8027/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD MANDOS. FEBRERO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 23 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por Mandos.

Con fecha 03/03/2026 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de febrero.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1934 de 2 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes febrero, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 1.034,72 €.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 8016/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD. FEBRERO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 20 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por nocturnidad.

Se ha emitido informe de fecha 03/03/2026 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de febrero.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1932 de 2 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes febrero, de acuerdo

con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 5.683,85 €.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 7266/2026. Solicitud AMPA CEIP Hispanidad celebración Fiesta Primavera 12/04/2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con Registro de Entrada n.º 2026-E-RE-5426, de fecha 16/03/26, por D^a Gissela Elisa Ruiz Hervás, en calidad de representante del AMPA del CEIP Hispanidad con CIF [REDACTED] mediante el cual solicita la utilización de las instalaciones municipales del CEIP Hispanidad (patio del aula de infantil y el aseo exterior) y 4 mesas del Departamento de Servicios Generales para la celebración de una fiesta de primavera, a desarrollarse el domingo día 12 de abril de 2025, en horario de 09:00 a 17:00 horas.

CONSTA la siguiente documentación en el expediente:

- Descargo de Responsabilidad cesión uso instalaciones municipales - AMPA CEIP HISPANIDAD Fiesta de Primavera 12-04-26
- Comunicación de la Dirección del C.E.I.P. Hispanidad en el que consta que no existe inconveniente en que se realice la actividad solicitada en el centro.
- Informe favorable emitido por el Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1957 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º. Autorizar a D^a Gissela Elisa Ruiz Hervas, en calidad de representante del AMPA del CEIP Hispanidad con CIF [REDACTED] al uso de las instalaciones municipales del CEIP Hispanidad (patio del aula de infantil y el aseo exterior) y disponer de 4 mesas del Departamento de Servicios Generales, para la celebración de una fiesta de primavera el domingo día 12 de abril de 2025, en horario de 09:00 a 17:00 horas. responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y del Centro Escolar.
- 2º. Disponer de las mesas solicitadas para lo que deberán acudir a las dependencias de Servicios Generales el viernes 10 de abril, antes de las 14:00 h. y realizar la devolución, en el mismo lugar, el lunes 13 de abril en las mismas condiciones que lo hayan recogido.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a la Dirección del C.E.I.P. Hispanidad.
- 4º. Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Jefatura de la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES - Expediente 8222/2026. Autorización cantina móvil (caravana/remolque) al Campo de Fútbol Xiprerets- “IX Concurso Puntuable de la Regularidad UASO” el 12/04/2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23 /10/2025 se autorizó mediante Junta de Gobierno Local, la instalación de una cantina móvil (caravana/remolque) en el Polideportivo Andrés Baile Medina “MONSA” para funcionamiento exclusivo en fines de semana y en días con eventos deportivos programados por el Ayuntamiento o el Club Sporting Santa Pola Club de Fútbol, durante la Temporada 2025/2026.

Teniendo en cuenta que actualmente esta instalación deportiva se encuentra en obras, es necesario que se autorice el cambio de ubicación de dicha cantina al Campo de fútbol Xiprerets, este domingo 12 de abril de 2026, para cubrir el evento “IX Concurso Puntuable de la Regularidad UASO”.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1970 de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar el traslado de ubicación de la cantina móvil (caravana/remolque) desde el Polideportivo Andrés Baile Medina “MONSA” al Campo de Fútbol Xiprerets para cubrir el evento que se va a realizar este domingo 12 de abril de 2026.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y al encargado de instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES - Expediente 7783/2026. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación) - MODIFICACION BASES CONCESION PEIS (ACTUALIZACION MODULOS ECONOMICOS)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por RAFAEL GARCÍA NAVAJAS Y GEMA MOLLÁ QUINTO, Trabajador Social con funciones asignadas de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola y Asesora Jurídica del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, respectivamente, de fecha 8 de abril de 2026, que literalmente se transcribe a continuación:

“Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2015, aprobó las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA PARA A ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES, EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CRITERIOS PARA SU JUSTIFICACIÓN.

Dichas Bases Reguladoras contemplan, en su Anexo I, los módulos económicos para el ejercicio 2015.

Asimismo, las Disposiciones Adicionales contemplan la posibilidad de actualización o revisión anual de los módulos económicos y a cuantía de las ayudas, así como las prioridades en la elección del tipo de ayudas de las presentes bases, siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Tras la entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, se establece un catálogo de prestaciones de carácter subjetivo, entre las que se encuentran (Artículo 36) las prestaciones económicas individualizadas, que se gestionan desde los equipos de atención primaria de carácter básico de los servicios sociales municipales.

Las prestaciones profesionales y económicas que en virtud de las competencias atribuidas a los municipios se establecen y materializan con el convenio de colaboración interadministrativa CONTRATO PROGRAMA, han dado paso a una reforma en profundidad que dará como resultado una nueva ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS en este Ayuntamiento, proceso que se encuentra en trámite actualmente.

No obstante, y hasta que se apruebe definitivamente la nueva Ordenanza Reguladora, se hace necesario aprobar una modificación de las actuales bases, con el fin de adecuar las cuantías de las prestaciones a la realidad social y circunstancias para cuya finalidad se destinan.

Reunidos los técnicos del Departamento de Servicios Sociales, atendiendo a las circunstancias concurrentes, el tipo de necesidades atendidas, se ha elaborado un nuevo anexo que contempla los módulos económicos para el ejercicio 2026 en materia de prestaciones económicas de emergencia.

Consta en el expediente la documental que acredita crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos derivados de la concesión de prestaciones económicas individualizadas, así como los módulos de financiación por dicho concepto procedentes de la Consellería de Servicios Sociales en virtud del Contrato Programa suscrito con este Ayuntamiento para los ejercicios 2025 – 2028.

Por todo ello, entendiéndose que la modificación se ajusta a Derecho y que se adecúa a los módulos y estándares de prestaciones sociales vigentes a aplicar en virtud del Convenio de colaboración interadministrativa y financiación suscrito entre este Ayuntamiento y la Consellería de Servicios Sociales para los ejercicios 2025 – 2028, se propone:

Primero: *Modificar el Anexo I de las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA PARA A ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES, EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CRITERIOS PARA SU JUSTIFICACIÓN, a efectos de actualizar las cuantías económicas de dichas prestaciones, de acuerdo con el siguiente Anexo:*

(...)

ANEXO

DETERMINACIÓN DE ACCESO Y CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

EJERCICIO 2026

LIMITE DE INGRESOS

Para el acceso a las PEIs, el cálculo del límite de ingresos se atenderá al IPREM del año en curso, calculado en 14 pagas y prorrateado en 12 mensualidades.

**

CUADRO DE DETERMINACIÓN DE INGRESOS, SEGÚN PERSONAS CONVIVIENTES.

<i>N.º DE MIEMBROS</i>	<i>TOPE INGRESOS</i>
<i>1 PERSONA</i>	<i>IPREM x 1,2</i>
<i>2 PERSONAS</i>	<i>IPREM x 1,4</i>
<i>3 PERSONAS</i>	<i>IPREM x 1,6</i>
<i>4 PERSONAS</i>	<i>IPREM x 1,8</i>
<i>5 PERSONAS</i>	<i>IPREM x 2,0</i>
<i>6 PERSONAS</i>	<i>IPREM x 2,2</i>
<i>7 PERSONAS</i>	<i>IPREM x 2,4</i>
<i>8 PERSONAS</i>	<i>IPREM x 2,6</i>
<i>9 PERSONAS</i>	<i>IPREM x 2,8</i>
<i>10 PERSONAS</i>	<i>IPREM x 3,0</i>

FACTORES A CONSIDERAR PARA EL COMPUTO DE LA PUNTUACIÓN QUE DETERMINARÁ LA CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

A) COMPOSICIÓN / SITUACIÓN FAMILIAR.

- Familia monoparental acreditada _____ 1 puntos
- Familia con un miembros con discapacidad _____ 1 puntos
- Mujer víctima de Violencia de genero _____ 1 puntos



- Vivir Solo _____ hasta 2 puntos (a determinar por el /la Trabajador/a Social)

- Familias con menores a cargo:

. 1 menor a cargo _____ 1 punto

. 2 menores a cargo _____ 2 puntos

. 3 menores a cargo _____ 3 puntos

. 4 menores o mas _____ 4 puntos

*** El máximo de puntos que se puede obtener en este apartado será de 6 puntos.**

B) SITUACIÓN LABORAL DEL SOLICITANTE.

- Situación de desempleo mayores de 50 años _____ 3 puntos

- Situación de desempleo 1 año o mas _____ 3 puntos

- Situación de desempleo mas de 6 meses _____ 2 puntos

- Situación de desempleo de 3 a 6 meses _____ 1 punto

*** El máximo de puntos que se puede obtener en este apartado será de 3 puntos.**

C) VALORACIÓN TÉCNICA.

- Grado de necesidad o idoneidad (Hasta 4 puntos)

D) RENTA PER-CAPITA DEL IPREM DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Se atenderá a los ingresos mensuales netos percápita, en base al IPREM mensual prorrateado del año en curso.

<i>% DE INGRESOS PERCAPITA MENSUALES SOBRE EL IMPREM</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
12%	10 PUNTOS
20%	9
27%	8
37%	7
45%	6
54%	5



62%	4
70%	3
79%	2
87%	1
100%	0,5

** A las unidades familiares que no lleguen al 50% del IPREM, se les incrementará 2 puntos.*

** El máximo de puntuación a obtener en este apartado será de 12. puntos.*

(...) “

Segundo: Dejar sin efecto el Anexo I (Módulos económicos 2015) de las Bases específicas reguladoras de las ayudas económicas municipales de emergencia para la atención de necesidades sociales, sistema de gestión y criterios para su justificación.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2009 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA PARA A ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES, EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CRITERIOS PARA SU JUSTIFICACIÓN, a efectos de actualizar las cuantías económicas de dichas prestaciones, de acuerdo con el siguiente Anexo:

(...)

ANEXO

DETERMINACIÓN DE ACCESO Y CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

EJERCICIO 2026

LIMITE DE INGRESOS

Para el acceso a las PEIs, el cálculo del limite de ingresos se atenderá al IPREM del año en curso, calculado en 14 pagas y prorrateado en 12 mensualidades.

CUADRO DE DETERMINACIÓN DE INGRESOS, SEGÚN PERSONAS CONVIVIENTES.

--	--



N.º DE MIEMBROS	TOPE INGRESOS
1 PERSONA	IPREM x 1,2
2 PERSONAS	IPREM x 1,4
3 PERSONAS	IPREM x 1,6
4 PERSONAS	IPREM x 1,8
5 PERSONAS	IPREM x 2,0
6 PERSONAS	IPREM x 2,2
7 PERSONAS	IPREM x 2,4
8 PERSONAS	IPREM x 2,6
9 PERSONAS	IPREM x 2,8
10 PERSONAS	IPREM x 3,0

FACTORES A CONSIDERAR PARA EL COMPUTO DE LA PUNTUACIÓN QUE DETERMINARÁ LA CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

A) COMPOSICIÓN / SITUACIÓN FAMILIAR.

- Familia monoparental acreditada _____ 1 puntos
- Familia con un miembros con discapacidad _____ 1 puntos
- Mujer victima de Violencia de genero _____ 1 puntos
- Vivir Solo _____ hasta 2 puntos (a determinar por el /la Trabajador/a Social)
- Familias con menores a cargo:
 - . 1 menor a cargo _____ 1 punto
 - . 2 menores a cargo _____ 2 puntos
 - . 3 menores a cargo _____ 3 puntos
 - . 4 menores o mas _____ 4 puntos

**** El máximo de puntos que se puede obtener en este apartado será de 6 puntos.***

B) SITUACIÓN LABORAL DEL SOLICITANTE.

- Situación de desempleo mayores de 50 años _____ 3 puntos



- Situación de desempleo 1 año o mas _____ 3 puntos
- Situación de desempleo mas de 6 meses _____ 2 puntos
- Situación de desempleo de 3 a 6 meses _____ 1 punto

**** El máximo de puntos que se puede obtener en este apartado será de 3 puntos.***

C) VALORACIÓN TÉCNICA.

- Grado de necesidad o idoneidad (Hasta 4 puntos)

D) RENTA PER-CAPITA DEL IPREM DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Se atenderá a los ingresos mensuales netos percápita, en base al IPREM mensual prorrateado del año en curso.

% DE INGRESOS PERCAPITA MENSUALES SOBRE EL IPREM	PUNTUACIÓN
12%	10 PUNTOS
20%	9
27%	8
37%	7
45%	6
54%	5
62%	4
70%	3
79%	2
87%	1
100%	0,5

**** A las unidades familiares que no lleguen al 50% del IPREM, se les incrementará 2 puntos.***

**** El máximo de puntuación a obtener en este apartado será de 12. puntos.***

(...) “

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Anexo I (Módulos económicos 2015) de las Bases específicas reguladoras de las ayudas económicas municipales de emergencia para la atención de necesidades sociales, sistema de gestión y criterios para su justificación.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 929/2020. Contrataciones.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 25/3 /2026 SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA requiere al Ayuntamiento para que, una vez analizados los antecedentes del contrato de adjudicación de la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de la localidad de Santa Pola, el Ayuntamiento certifique a SUMA, los siguientes extremos:

- Si en el expediente de contratación y sus antecedentes, existe una referencia expresa en la que conste que el canon calculado y establecido por el Ayuntamiento incluye la utilización especial del dominio público gravada por la Tasa comprobada.
- Sobre la existencia o no de referencia expresa en las cláusulas del contrato de concesión de una exención o no sujeción a la Tasa objeto de comprobación.

Visto el informe de Secretaria emitido a tal efecto que consta en el expediente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2016 de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: En cuanto a la existencia o no de referencia expresa en las cláusulas del contrato de concesión de una exención o no sujeción a la Tasa objeto de comprobación, confirmar que la única mención que se hace a la exención de tasas es el artículo 24 del Pliego para el supuesto de utilización de la vía pública necesaria para situar las conducciones y hacer reparaciones necesarias.

SEGUNDO: Confirmar que el canon calculado y establecido por el Ayuntamiento no incluye la utilización especial del dominio público gravada por la Tasa comprobada, por lo que procede cobrar la tasa correspondiente al concepto de aprovechamiento del dominio público a la empresa suministradora del servicio de agua potable, por la utilización de las redes y demás dominio público afecto al servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA para que de conformidad con lo acordado, continúe el procedimiento de inspección.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 22034/2025. Ayuntamiento - Contestación reclamaciones y Recursos de Reposición. Procedimiento Extraordinario Carrera Profesional

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23 /12/2025 se acordó por la Junta de Gobierno Local el pago del procedimiento extraordinario de la carrera profesional , en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera del *Reglamento por el que se articula la evaluación del desempeño y rendimiento y Carrera Profesional Horizontal del Personal del Ayuntamiento de Santa Pola y sus Organismos Autónomos (aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 06/11/2026)* , en el que resolvió el nivel de carrera profesional consolidado, y en consecuencia las retribuciones, en su caso, según el grupo y el nivel de las retribuciones establecidas para la carrera profesional del año 2025.

Contra el citado acuerdo se presentaron varias Reclamaciones y Recursos de Reposición que se elevaron a la Comisión de Seguimiento y desempeño de la carrera profesional que con fecha 23-3-2026 emitió el correspondiente dictamen.

Consta en el expediente informe de la Secretaria, de fecha 08/04/2026, respecto a los recursos de reposición interpuestos por varios empleados.



Vista la propuesta de resolución PR/2026/2024 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- No aceptar las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2025 sobre el procedimiento extraordinario de la carrera profesional, por los motivos expuestos en cuadro que se establece a continuación:

<i>I N S T A N C I A</i>	<i>Nom bre</i>	RECLAMACIÓN	Motivos de no aceptación.
2 0 2 5 - E - R E - 2 2 3 8 5	[REDACTED]	solicita actualización fecha antigüedad	No consta en el servicios de Recursos Humanos solicitud reconocimiento de antigüedad realizado por el solicitante, por lo que no se acepta la alegación
2 0 2 6 - E - R E -	[REDACTED]	solicita actualización fecha antigüedad	No consta en el servicios de Recursos Humanos solicitud reconocimiento de antigüedad realizado por el solicitante, por lo que no se acepta la alegación

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0017 Fecha: 21/04/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 98



4 2 2			
2 0 2 6 - E - R E - 4 4 1	[REDACTED]	solicita actualización fecha antigüedad alegando instancia presentada en expediente 22441 /2025	No consta en el servicios de Recursos Humanos solicitud reconocimiento de antigüedad realizado por el solicitante. Revisado el expediente que refiere en la reclamacion que ha podido comprobar que en el mismo consta instancia 2025-E-RE-19240 en la que solicita Me sea emitido certificado de servicios prestados desde que entré como interino en el ejercicio 2024.“, por lo que no se acepta la alegación
2 0 2 6 - E - R E - 5 5 0 4	[REDACTED]	Remite anexo de Certificado de Servicios Prestados Ministerio de Defensa solicitando incluir dichos servicios en el proceso extraordinaria de la carrera profesional	Que ha podido comprobar que la reclamante solicito el reconocimiento de servicios el 17/03/2026. Fecha posterior a la finalización del plazo del procedimiento extraordinario de la carrera profesional.
2 0 2 6 - E - R E - 1	[REDACTED]	Solicita ser incluido en el procedimiento extraordinaria de la carrera profesional del año 2025	No consta solicitud dentro de plazo del procedimiento extraordinario



0			
6			
5			

2º.- Aceptar las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2025 sobre el procedimiento extraordinario de la carrera profesional, en los términos establecidos a continuación:

<i>I N S T A N C I A</i>	<i>N o m b r e</i>	RECLAMACIÓN	Motivos de la aceptación.
2 0 2 5- E - R E -2 0 5 0 9	[REDACTED]	No se incluyo en el acuerdo de Junta de Gobierno, al presentar la instancia en el procedimiento del ADL de la carrera profesional	Se le informa que dispone de tiempos remanentes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola que no han sido utilizados para obtener el nivel de la carrera profesional C2 de Entrada de: 3 años, 10 meses y 16 días. Dichos remanentes serán tenidos en cuenta para acceder al siguiente nivel.
2 0 2 5- E - R E -2 0	[REDACTED]	No se incluyo en el acuerdo de Junta de Gobierno, al presentar la instancia en el procedimiento del ADL de la carrera profesional	Se le informa que dispone de tiempos remanentes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola que no han sido utilizados para obtener el nivel de la carrera profesional AP de Entrada de: 3 años, 9 meses y 17 días. Dichos remanentes serán tenidos en cuenta para acceder al siguiente nivel.



5 3 6			
2 0 2 5- E - R E -2 2 2 3 5	[Redacted]	solicita actualización fecha antigüedad	Que se proceda a la modificación el nivel, siguiendo el correcto el nivel II. No obstante se ha podido comprobar que aun cuando se establecio de forma incorrecta el Nivel la cantidad establecida corresponde al Grupo C1-Nivel III
2 0 2 5- E - R E -2 2 5 1 0	[Redacted]	solicita actualización fecha antigüedad	Consta instancia de reconocimiento de antigüedad de fecha 20/05/2025 (2025-E-RE-8047) , siendo su nueva antigüedad 01/09/2022 correspondiendo nuevo calculo de remanentes 03 años 4 mese y 0 días.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0017 Fecha: 21/04/2026

3º.- Desestimar los Recursos de Reposición, interpuestos por los empleados municipales contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2025 sobre el procedimiento extraordinario de la carrera profesional, por los motivos expuestos en cuadro que se establece a continuación:

<i>S O L I C I T</i>	<i>Nomb re</i>	RECLAMACIÓN	Motivos de no aceptación.

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 98



<i>U</i>			
<i>D</i>			
2026-RE-E-1087	Solicita actualización de remanentes	No consta en el servicios de Recursos Humanos solicitud reconocimiento de antigüedad realizado por el solicitante, por lo que no se acepta la alegación	
2026-RE-E-1542	solicita actualización fecha antigüedad	Que ha podido comprobar que la reclamante solicito el reconocimiento de servicios el 26/01/2026. Fecha posterior a la finalización del plazo del procedimiento extraordinario de la carrera profesional.	
2026-RE-E-114	Solicita actualización de remanentes	Que ha podido comprobar que la reclamante solicito el reconocimiento de servicios el 26/12/2025. Fecha posterior a la finalización del plazo del procedimiento extraordinario de la carrera profesional.	



7 4			
2 0 2 6 - E - R E - 6 0 6	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 2 4 2	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 3 2 7	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.



2 0 2 6 - E - R E - 1 3 2 4	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 9 1 5	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 9 1 7	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de



2 6 - E - R E - 9 1 8	[REDACTED]	descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 4 0 7	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 4 5 1	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del



- E - R E - 1 6 1 7	[REDACTED]	Temporal por contingencias Comunes	Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 6 8 5	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 5 5 7	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 -	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera



E - R E - 1 5 2 3		baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 5 3 2	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 6 1 8	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del



- R E - 1 4 9 2	[REDACTED]		Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 8 4 1	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 2 5 1	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por Paternidad	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por Paternidad. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.



E - 1 0 8 3	[REDACTED]		
2 0 2 6 - E - R E - 1 3 1 9	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E - 1 3 7 5	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.
2 0 2 6 - E - R E	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad Temporal por contingencias Comunes	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado.



-			
1			
5			
2			
6			
2	[REDACTED]	Solicita percibir la cantidad correspondiente al nivel C2 al considerar que estuvo adscrita al grupo C2 mas del 51% del tiempo efectivo en el Ayuntamiento de Santa Pola	La Comisión de Seguimiento y Control del desempeño y carrera profesional acordó asignar el grupo profesional al que estaba adscrito cada uno de los empleados públicos en el plazo de presentación de instancias.
0			
2			
6			
-			
E			
-			
R			
E			
-			
8			
0			
8			

4º.- Estimar los Recursos de Reposición, interpuestos por los empleados municipales contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2025 sobre el procedimiento extraordinario de la carrera profesional, por los motivos expuestos en cuadro que se establece a continuación:

<i>S</i>	<i>No</i>	RECLAMA	Motivos de la estimación
<i>O</i>	<i>mb</i>	CIÓN	
<i>L</i>	<i>re</i>		
<i>I</i>			
<i>C</i>			
<i>I</i>			
<i>T</i>			
<i>U</i>			
<i>D</i>			
2	[REDACTED]	Solicita percibir la totalidad de la cuantía sin descuento alguno por baja por incapacidad	Consta en el servicio de Recursos Humanos que el solicitante durante el año 2025 estuvo en situación de baja por Incapacidad Temporal por contingencias Comunes. Según se establece en el art. 23.1 a) 2º del Reglamento por el que se aprueba la Carrera Profesional la cantidad a abonar será la parte proporcional al periodo efectivo trabajado. No obstante se le calcularon 39 días de baja por IT, debido a que en el momento de realizar los cálculos
0			
2			
6			
-			
E			
-			
R			
E			



- 1 3 3 1	Temporal por contingencias Comunes	correspondientes a la carrera profesional aun se encontraba en situación de IT, dándose de alta el 26/12/2023, correspondiéndole una diferencia a abonar de 23,38 €
[Redacted]	Solicita le sea reconocido el Nivel Grupo C1 Nivel IV	En el plazo de finalización de la solicitud de la carrera profesional la solicitante estaba adscrita al Grupo C1, correspondiéndole una diferencia a abonar de 548,22

5º.- Que se inicien los trámites del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para el pago de las retribuciones correspondientes a aceptación de las reclamaciones que a continuación se indican, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2025 sobre el procedimiento extraordinario de la carrera profesional:

- Doña [Redacted] 23,38 €, debido a que en el momento de realizar los cálculos correspondientes a la carrera profesional aun se encontraba en situación de IT, dándose de alta el 26/12/2023.

- doña [Redacted], 548, 22€ debido a que en el plazo de finalización de la solicitud de la carrera profesional la solicitante estaba adscrita al Grupo C1.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 8190/2026.

POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR BOLSA DE HORAS. FEBRERO 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12 /03/2026 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de un miembro de la Policía Local que ha realizado Bolsa de Horas y número de bolsas que han realizado en el mes de febrero de 2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1958 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de febrero de 2026.

NOMBRE	DNI	HORAS	PRECIO BOLSA	TOTAL
FRANCISCO TEJADA ROMERO	[REDACTED]	08:00	294,67 €	294,67 €
ANTONIO SANCHEZ INIESTA	[REDACTED]	08:00	294,67 €	294,67 €
JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ	[REDACTED]	16:00	294,67 €	589,34 €
ANDRES BONMATI ALCANTARA	[REDACTED]	08:00	294,67 €	294,67 €
IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO	[REDACTED]	08:00	294,67 €	294,67 €
MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	[REDACTED]	08:00	294,67 €	294,67 €



DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE		08:00	294,67 €	294,67 €
LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA		08:00	294,67 €	294,67 €
JORGE CHIQUERO BLASCO		08:00	294,67 €	294,67 €
PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO		08:00	294,67 €	294,67 €
FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ		08:00	294,67 €	294,67 €
JOSE MANUEL JAEN PALOMAR		08:00	294,67 €	294,67 €
SALVADOR LOPEZ ESPINOSA		08:00	294,67 €	294,67 €
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA		08:00	294,67 €	294,67 €
DAVID CHOQUE PASTOR		08:00	294,67 €	294,67 €
FERNANDO PEREZ ANTON		08:00	294,67 €	294,67 €
PEDRO PERTUSA ZUÑIGA		08:00	294,67 €	294,67 €
JORDAN DORADO GOMEZ		08:00	294,67 €	294,67 €
FERNANDO GUIRAO HARILLO		08:00	294,67 €	294,67 €
ROBERTO MARTINEZ GARCIA		08:00	294,67 €	294,67 €
JORGE PALAO LOPEZ		08:00	294,67 €	294,67 €
FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL		08:00	294,67 €	294,67 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ		08:00	294,67 €	294,67 €
MANUEL IBAÑEZ PRADO		08:00	294,67 €	294,67 €



FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS		08:00	294,67 €	294,67 €
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA		08:00	294,67 €	294,67 €
JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA		08:00	294,67 €	294,67 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO		08:00	294,67 €	294,67 €
ALBERTO PEREZ ESTEBAN		08:00	294,67 €	294,67 €
RITA MARIA MARINA BENLLOCH		08:00	294,67 €	294,67 €
PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS		08:00	294,67 €	294,67 €
JORDI AMOROS TORRO		16:00	294,67 €	589,34 €
JAVIER POMARES OLIVER		16:00	294,67 €	589,34 €
ALBERTO MARTIN FEO		08:00	294,67 €	294,67 €
MARIA CASAS MARTÍNEZ		08:00	294,67 €	294,67 €
FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY		08:00	294,67 €	294,67 €
MANUEL SANCHEZ ABELLAN		08:00	294,67 €	294,67 €
ANTONIO BALSALOBRE POLO		08:00	294,67 €	294,67 €
MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ		08:00	294,67 €	294,67 €
ANTONIO MARTIN PICAZO		08:00	294,67 €	294,67 €
TOMÁS FENOLL GÓMEZ		08:00	294,67 €	294,67 €
ALFONSO RUIZ NAVARRO		08:00	294,67 €	294,67 €

	RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA		08:00	330,02 €	330,02 €
	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET		16:00	330,02 €	660,04 €
	JOSE MARIA TREMIÑO ADSUAR		08:00	330,02 €	330,02 €
	RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ		08:00	330,02 €	330,02 €
	JORGE DE LA CHICA BLASCO		08:00	330,02 €	330,02 €
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ		08:00	330,02 €	330,02 €
				TOTAL	15.570,29 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 8176/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. FEBRERO 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 10 /03/2026 se ha emitido informe por la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y

número de horas que han realizado durante el mes de febrero de 2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1956 de 7 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de febrero de 2026.

DNI	NOMBRE	F.Desde	F.Hasta	Canti dad	IMPO RTE
██████████	██████████ MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	02/02 /2026 13: 45	02/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	██████████ MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ <i>Resultado</i>			08: 00	282,88 €
██████████	██████████ FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ	14/02 /2026 21: 45	15/02 /2026 05: 45	8:00	282,88 €
	██████████ FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ Resultado			08: 00	282,88 €
██████████	██████████ ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ SANSANO	22/02 /2026 05: 45	22/02 /2026 13: 45	8:00	282,88 €
	██████████ ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ SANSANO Resultado			08: 00	282,88 €
██████████	██████████ FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA	02/02 /2026 21: 45	03/02 /2026 05: 45	8:00	282,88 €
	██████████ FRANCISCO JAVIER			08: 00	282,88 €



	<i>FERNANDEZ COSTA Resultado</i>			<i>00</i>	<i>€</i>
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	02/02 /2026 14: 25	02/02 /2026 21: 45	7:20	259,31 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	26/02 /2026 11: 00	26/02 /2026 14: 00	3:00	106,08 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	03/02 /2026 13: 45	03/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	06/02 /2026 21: 45	07/02 /2026 05: 45	8:00	282,88 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	07/02 /2026 13: 45	07/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	08/02 /2026 05: 45	08/02 /2026 13: 45	8:00	282,88 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	13/02 /2026 18: 36	13/02 /2026 21: 35	2:59	105,49 €
	<i>ROBERTO MARTINEZ GARCIA Resultado</i>			<i>45: 19</i>	<i>1.602, 40 €</i>
	JOEL MARTINEZ MARTINEZ	02/02 /2026 21: 45	03/02 /2026 05: 45	8:00	282,88 €
	JOEL MARTINEZ MARTINEZ	13/02 /2026 18: 35	13/02 /2026 21: 35	3:00	106,08 €
	JOEL MARTINEZ MARTINEZ	19/02 /2026 13: 45	19/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	JOEL MARTINEZ MARTINEZ	26/02 /2026 11: 00	26/02 /2026 14: 00	3:00	106,08 €
	<i>JOEL MARTINEZ MARTINEZ Resultado</i>			<i>22: 00</i>	<i>777,92 €</i>



	MANUEL IBAÑEZ PRADO	26/02 /2026 11: 00	26/02 /2026 14: 00	3:00	106,08 €
	MANUEL IBAÑEZ PRADO <i>Resultado</i>			03: 00	106,08 €
	VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	12/02 /2026 13: 45	12/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	VICTOR FERMIN PEREZ RAJA <i>Resultado</i>			08: 00	282,88 €
	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	03/02 /2026 21: 45	04/02 /2026 05: 45	8:00	282,88 €
	ALBERTO PEREZ ESTEBAN <i>Resultado</i>			08: 00	282,88 €
	ALBERTO MARTIN FEO	01/02 /2026 13: 45	01/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	ALBERTO MARTIN FEO	12/02 /2026 13: 45	12/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	ALBERTO MARTIN FEO <i>Resultado</i>			16: 00	565,76 €
	FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY	03/02 /2026 21: 45	04/02 /2026 05: 45	8:00	282,88 €
	FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY	04/02 /2026 13: 45	04/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	FRANCISCO JUAN LOPEZ <i>UBASSY Resultado</i>			16: 00	565,76 €
	ANTONIO BALSALOBRE POLO	05/02 /2026 13: 45	05/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	ANTONIO BALSALOBRE POLO	06/02 /2026 13: 45	06/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €



	ANTONIO BALSALOBRE POLO <i>Resultado</i>			16: 00	565,76 €
	AARON MORA AZNAR	20/02 /2026 13: 45	20/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	AARON MORA AZNAR <i>Resultado</i>			08: 00	282,88 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO	08/02 /2026 13: 45	08/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO	07/02 /2026 13: 47	07/02 /2026 21: 45	7:58	281,70 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO <i>Resultado</i>			15: 58	564,58 €
	RAFAEL FENOLLAR BELDA	05/02 /2026 13: 45	05/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	RAFAEL FENOLLAR BELDA <i>Resultado</i>			08: 00	282,88 €
	ALFONSO RUIZ NAVARRO	03/02 /2026 13: 45	03/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	ALFONSO RUIZ NAVARRO <i>Resultado</i>			08: 00	282,88 €
	DAVID CARRASCO TORRES	07/02 /2026 13: 45	07/02 /2026 21: 45	8:00	282,88 €
	DAVID CARRASCO TORRES <i>Resultado</i>			08: 00	282,88 €
	RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA	20/02 /2026 08: 11	20/02 /2026 16: 00	7:49	340,95 €
	RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA	12/02 /2026 10: 00	12/02 /2026 19: 00	9:00	392,40 €
	RODRIGO MARTINEZ			16:	733,35



<i>VILLAGRASA Resultado</i>				<i>49</i>	<i>€</i>
	RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ	13/02 /2026 21: 45	14/02 /2026 05: 45	8:00	311,20 €
<i> RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ Resultado</i>				<i>08: 00</i>	<i>311,20 €</i>
	JORGE DE LA CHICA BLASCO	20/02 /2026 13: 45	20/02 /2026 21: 45	8:00	311,20 €
<i> JORGE DE LA CHICA BLASCO Resultado</i>				<i>08: 00</i>	<i>311,20 €</i>
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ	28/02 /2026 14: 05	28/02 /2026 19: 00	4:55	254,93 €
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ	21/02 /2026 08: 00	21/02 /2026 09: 29	1:29	76,91 €
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ	08/02 /2026 13: 45	08/02 /2026 21: 45	8:00	414,80 €
<i> JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ Resultado</i>				<i>14: 24</i>	<i>746,64 €</i>
<i>General Suma</i>				<i>261: 30</i>	<i>9.679, 45 €</i>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 23600/2025. Procedimientos Judiciales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el Informe jurídico sobre los hechos y fundamentos de la demanda de despido formulada por Juan Luis Mas Mas contra el Ayuntamiento presentada con fecha 16 de octubre de 2025 ante el Juzgado de lo Social nº2 de Elche en el que se considera que se cumplen los requisitos esenciales que la jurisprudencia exige para calificar la relación del demandante con el Ayuntamiento como laboral y en consecuencia conllevar una sentencia condenatoria. Y teniendo en cuenta que el juicio es para febrero del 2027; que una hipotética sentencia condenatoria de despido improcedente conllevaría el pago de una indemnización de 33 días de salario por año trabajado o una readmisión con salarios de tramitación desde su cese, se estima procedente el reconocimiento de la laboralidad de la relación de servicio con el carácter de trabajador indefinido no fijo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2038 de 9 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Acordar el allanamiento a la pretensión de la demanda en el sentido de considerar la laboralidad de la relación del demandante con el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los letrados del Servicio de Asistencia jurídica para que realicen los trámites judiciales que procedan en cumplimiento de lo acordado.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 729 de fecha 31 de Marzo de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS



La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 726 de fecha 31 de Marzo de 2026
- Decreto número 730 de fecha 31 de Marzo de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0017 Fecha: 21/04/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 98

ANEXO

Trabajador/a: Alemañ Bonet, Roque Miguel | **DNI:** ---7355--

Tipo de Productividad: Prolongación de jornada. Jefatura y Mandos por un total de horas: 16,88

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 527,16 € | **Periodo:** Mes de febrero

Trabajador/a: Tremiño Adsuar, Jose María | **DNI:** ---6972--

Tipo de Productividad: Prolongación de jornada. Jefatura y Mandos por un total de horas: 18,00

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 562,14 € | **Periodo:** Mes de febrero

Trabajador/a: Zaragoza Fernández, José Miguel | **DNI:** ---6754--

Tipo de Productividad: Prolongación de jornada. Jefatura y Mandos por un total de horas: 11,33

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 353,84 € | **Periodo:** Mes de febrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0017 Fecha: 21/04/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 98

ANEXO

Trabajador/a: Tremiño Adsuar, Jose Maria | **DNI:** ---6972--
Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: Zaragoza Fernández, Jose Miguel | **DNI:** ---6754--
Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: Alemañ Bonet, Roque Miguel | **DNI:** ---7355--
Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: Campos Sempere, Antonio | **DNI:** ---9661--
Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: Martínez Villagrasa, Rodrigo | **DNI:** ---9521--
Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: Garcia Ruiz, Ruben Domingo | **DNI:** ---2205--
Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: Bonmati Pastor, Maria Dulcinea | **DNI:** ---2125--
Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: De La Chica Blasco, Jorge Antonio | **DNI:** ---3451--

Tipo de Productividad: Por mando por un total de días: 30

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 129,34 € | **Periodo:** Mes de Febrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0017 Fecha: 21/04/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 98

ANEXO

Trabajador/a: SEMPERE AMOROS, PEDRO LORENZO | **DNI:** ---3320--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: BALSALOBRE POLO, ANTONIO | **DNI:** ---8485--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: MENARGUES RAMIREZ, MARÍA JEZABEL | **DNI:** ---2253--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: NAVARRO ALCOLEA, MARTIN JESÚS | **DNI:** ---9700--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 29,45 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO | **DNI:** ---6931--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 58,90 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: FUERTES PALOMARES, LUCÍA | **DNI:** ---3185--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 3

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 88,35 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: LOPEZ UBASSY, FRANCISCO JUAN | **DNI:** ---6914--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 7

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 206,15 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER | **DNI:** ---8945--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 8

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 235,60 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: CALVO GÓMEZ, FRANCISCO ANTONIO | **DNI:** ---8993--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 10

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 294,50 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: PEREZ RAJA, VICTOR FERMIN | **DNI:** ---7649--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 10

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 294,50 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: BONMATI PASTOR, DULCINEA | **DNI:** ---2125--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 10

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 294,50 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: ALBARRACIN BELDA, JOSE ANTONIO | **DNI:** ---3121--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 11

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 323,95 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: MARTINEZ MARTINEZ, JOEL | **DNI:** ---0650--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 12

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 353,40 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: PEREZ ESTEBAN, ALBERTO | **DNI:** ---5299--

Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 13

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 382,85 € | **Periodo:** Mes de Febrero

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0017 Fecha: 21/04/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 98

Trabajador/a: IBAÑEZ PRADO, MANUEL | **DNI:** ---2799--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 14
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 412,30 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: DORADO GOMEZ, JORDAN | **DNI:** ---6788--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 15
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 441,75 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: MARTINEZ GARCIA, ROBERTO | **DNI:** ---1805--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 15
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 441,75 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: ESTEBAN DELGADO, JOSÉ DESIDERIO | **DNI:** ---6538--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 15
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 441,75 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO | **DNI:** ---2205--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 15
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 441,75 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: LOPEZ MARTÍNEZ, JACINTO | **DNI:** ---0469--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por un total de noches: 16
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 471,20 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER | **DNI:** ---8945--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por horas sindicales por un total de noches: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 147,25 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: SANCHEZ JIMENEZ, LUIS FRANCISCO | **DNI:** ---9806--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por horas sindicales por un total de noches: 3
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 88,35 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: MARTINEZ MARTINEZ, JOEL | **DNI:** ---0650--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por horas sindicales por un total de noches: 3
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 88,35 € | **Periodo:** Mes de Febrero

Trabajador/a: PEREZ ESTEBAN, ALBERTO | **DNI:** ---5299--
Tipo de Productividad: Nocturnidad por horas sindicales por un total de noches: 2
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 58,90 € | **Periodo:** Mes de Febrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0017 Fecha: 21/04/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 98